

Estado del Caudal Liquido, despues de restado el Tercio, en los Cofrades, y el Diezmo, y misa, en los Tierras, y Vinos, que se encuentran en los Ramos Real, Industrial, y Comercio, con Separacion del perteneciente a Eclesiasticos, y Legos de la Ciudad de Caxa, con Atento a las Leyes, y Provisiones, sacado de las Relaciones presentadas por los Intervenidos, con Atento a las Leyes, y Provisiones, y Precio Dador por el Ill.^{mo} Ayuntamiento, para saber a quanto por Cienos se ha de pagar a la Unica Real Contribucion.

Reales de vellon enaravados.

Ramo real, Industrial, Comercio, Total.

Eclesiasticos	601082	173885	70	864967
Legos	3032418	30600970	30	709402
				7.44061089
	3735796	30783350	14	709402
				3.12246650

En el Repartimiento echo por la Comandancia Provincial de Caxa, y por Tomado a esta Ciudad, en Caxa de 28 de Nov.^{ra} de 1770. se señala al Estado Eclesiastico en esta Jurisdiccion, por los dos Ramos, Real, e Industrial 803082 rs. y 8 mrs. de N.^{ra} de Contribucion anual, y p.^{ta} Capital del Caudal que tiene, y asimismo se señala a los 20 mrs. y 1/2.

Del mismo se asigna a los Legos, por dos Ramos, y el de Comercio, 610081 rs. y 52 mrs. y para sacarlos del total fondo que tienen, toco a 8 mrs. y 1/2.

Iguales se han de cobrar en ambas Ciudades, 706002 rs. y 20 mrs. de N.^{ra} por los dos Estados, e Impuestos en Agua.

